



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2019 – 00208 00

La E.P.S. Famisanar emitió respuesta, el 20 de agosto del corriente año, en la que adujo que, en hora actual, cuenta con unidades disponible para entrega del medicamento “*POMALIDOMIDA (POMALYST) CAPSULA POR 4 MG*”, el cual se encuentra en el punto de dispensación Cafam Calle 48, y que una vez se encuentre en bodega se informara al usuario para hacerla respectiva entrega.

Por su parte, la IPS *Cafam* el día 19 de agosto pasado, manifestó que el medicamento referido ingresó a la bodega el día 20 de agosto pretérito y que una vez esté en el punto se procederá a informar al usuario.

Por lo anterior, se dispone requerir al accionante para que, en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, informe si ya se hizo la entrega material y efectiva del medicamento en mención, lo anterior so pena de archivar el presente trámite incidental.

Sin perjuicio de lo anterior, se dispone requerir a la I.P.S. *Cafam* para que informe, si ya hizo entrega del medicamento “*POMALIDOMIDA (POMALYST) CAPSULA POR 4 MG*” al señor, José Daniel Hernández Arévalo, conforme la autorización.

Entérese a las partes la presente providencia por el medio más expedito y eficaz de conformidad con los postulados del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase,



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ